

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MATRÓN/A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2019 (BOC núm. 86, de 07.05.2019), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MATRÓN/A.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, de 16 de abril de 2019, se efectúa convocatoria de proceso selectivo para la formación de lista de empleo, para la cobertura de carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría profesional de Matrón/a (BOC núm. 86, de 07.05.2019).

Segundo.- La Base Novena de la convocatoria determina que los miembros del Tribunal de Selección serán designados por el titular de la Dirección Gerencia mediante resolución emitida al efecto. Asimismo se establece que su composición será de cinco miembros e igual número de suplentes y se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil se designan los miembros del Tribunal de Selección en el proceso convocado por Resolución de 16 de abril de 2019 (BOC núm. 86, de 07.05.2019).

Tercero.- Asimismo, la Base Séptima de la convocatoria de referencia establece que: *“concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes se hará pública la resolución del Tribunal de Selección que aprueba la lista de aspirantes a formar parte de la lista de empleo con la baremación provisional realizada conforme a lo dispuesto en estas bases. La baremación de los méritos de los aspirantes que no hayan aportado la documentación exigida en la Base Sexta y no cumplan con los requisitos contenidos en la Base Quinta, dependerá de la subsanación de los mismos. Esta circunstancia quedará reflejada en el listado provisional con indicación del requisito no acreditado u omitido”.*

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos u omisiones apreciados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Si dentro del plazo establecido los aspirantes que continúen sin subsanar la acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, constaran en la misma resolución excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión.



Cuarto.- El día 12 de noviembre de 2019 se aprueba por el Tribunal de Selección los listados con la baremación provisional, no baremando a los candidatos que no cumplen con los requisitos contemplados en las bases Quinta y Sexta de la Resolución de 16 de abril de 2019 y figurando en las citadas listas provisionales sin puntuación.

En virtud de lo expuesto y de la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Relación Provisional de aspirantes admitidos, por orden alfabético y por orden de puntuación obtenida de acuerdo con el desglose establecido en el baremo de méritos, que reúnen los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar el puesto como Matrón/a en el Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo I y II**), con indicación del requisito no acreditado u omitido.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el lugar previsto en la base Tercera, de la convocatoria en cuanto se cita que *“El resto de las actuaciones que se deriven del proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia, ubicado en la Unidad de Atención al Empleado de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la planta 0 del Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 308999]”*

TERCERO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos apreciados y/o presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Montserrat Volo Pérez

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MONSERRAT ELOISA VOLO PEREZ - SUBDIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA | Fecha: 22/11/2019 - 10:13:40 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5039 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 412 - Fecha: 22/11/2019 10:29:59 | Fecha: 22/11/2019 - 10:29:59 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ksVQRqgAGPXbLaJjLmDpSrO-6FKZmgig | |
| El presente documento ha sido descargado el 22/11/2019 - 10:31:05 | |